I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1849 /2011

Cerrillos, 28 de septiembre de 2011

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N°100/4200/2011 y N°100/5728/2011; el Memorándum N°1000/496/2011 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°800/690/2011 de la Dirección de Obras Municipales; el Informe del Inspector Técnico de Obras del 21 de septiembre de 2011; la fotocopia de los Ordinarios N°1277 de 2011 y N°1842 de 2011, ambos de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano; del Ordinario N°800/162/2011 de la Dirección de Obras Municipales; de la Constancia extendida por el Contratista; del Ordinario N°600/046/2011 del Secretario Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/1393/2010, N°202/1543/2010, N°202/1580/2010, N°202/1899/2010, N°202/001/2011 y 202/221/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1393/2010, se llamó a Propuesta Pública **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS", Código BIP N°30085668-0, ID 812-56-LP10,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1580/2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1899/2010, se adjudicó la propuesta pública antes señalada, al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y CIA LTDA.**, R.U.T. N°78.180.590-4.

Que, mediante Decreto Exento N°202/001/2011, se aprobó el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"**, modificado mediante Decreto Exento N°202/0221/2011.

El Informe Técnico y los Ordinarios N°1277 de fecha 28 de abril de 2011 y N°1842 de fecha 21 de junio de 2011, ambos de la División, Análisis y Control de Gestión del GORE, que autorizó el aumento de obra y plazos solicitados.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Ampliación del Contrato** denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS",** de fecha 11 de julio de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrita en el Repertorio N°13515 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y CIA LTDA.**, R.U.T. N°78.180.590-4, mediante el

cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/001/2011, en el siguiente sentido:

1.1. A) Modificar la cláusula **sexta** en el sentido de desglosar el aporte de cada fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Concejo Nacional de la Cultura y las Artes: con un aporte de $739.288.000.- (setecientos treinta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil pesos), y el FNDR-GORE con un aporte de $965.711.999.- (novecientos sesenta y cinco millones setecientos once mil novecientos noventa y nueve pesos), desglosado en: Obras Civiles por un monto de $843.479.227.- (ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos); Equipamiento por un monto de $74.842.674.- (setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos) y Equipos por un monto de $47.390.098.- (cuarenta y siete millones trescientos noventa mil noventa y ocho pesos).

1.1 B) Modificar la cláusula **tercera** en el sentido de ampliar las obras del contrato de la siguiente forma: a) El primer aumento corresponde a 1,59 % del monto total aportado inicialmente por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional /FNDR/, consistente en: SOBREEXCAVACIÓN/ Excavaciones, Extracción de Escombros y Excedentes, emplantillado/ y MODIFICACIONES ARQUITECTURA/ Excavaciones, Extracción de Escombros y Excedentes, Moldaje de Muros, cadenas, pilares y vigas, Hormigón Armado de Muros, Pilares, cadenas, Armaduras A 63 – 42 H, y, Estructura Techumbre de fierro/, b) El segundo aumento corresponde a un 2,98% del monto aportado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional/FNDR/ para Obras Civiles, correspondiente al Proyecto de aguas lluvias, consistente en: red aguas lluvia, PVC ranurado 160 mm, PVC sanitario blanco 160 mm, PVC Sanitario blanco 110 mm, cámaras decantadora, excavación colector, excavación dren, geotextil, sistema de módulos tipo atlantis, gravilla bajo 1.5 pulgadas, y, abrazaderas.

1.1 C) Modificar la cláusula **cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de $40.523.902.- (cuarenta millones quinientos veintitrés mil novecientos dos pesos) I.V.A. incluido, desglosado de la siguiente manera: $15.350.604.- (quince millones trescientos cincuenta mil seiscientos cuatro pesos), I.V.A. incluido, correspondiente al aumento de obras singularizado con la letra a) y, $25.173.298.- (veinticinco millones ciento setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos), I.V.A. incluido, correspondiente al aumento de obras singularizado con la letra b) denominado "Proyecto de Aguas Lluvias", de acuerdo a cotizaciones adjuntas y que forman parte integrante de la Ampliación de Contrato.

1.1 D) Concordante con lo anterior, se modifica la cláusula **décimo séptima** en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en un total de cincuenta días corridos, desglosado de la siguiente manera: treinta días corridos, correspondientes al aumento de obras singularizado en la letra a), y, 20 días corridos correspondientes al aumento de obras singularizado en la letra B) denominado "Proyecto de aguas Lluvias".

1.2. El Contratista deberá caucionar a nombre del Fondo Nacional de Desarrollo Regional/FNDR/ la Boleta de Garantía



DECRETO EXENTO N°202/ 1849 /2011

Bancaria, de acuerdo al nuevo monto del contrato y ésta deberá tener una vigencia de acuerdo al nuevo plazo más 90 días.

1.2.1 Se deja constancia que el contratista presentó a favor del Mandante, Gobierno Regional Metropolitano a) la Boleta de Garantía N°415739, del Banco BCI, por la suma de $2.517.330.- (dos millones quinientos diecisiete mil trescientos treinta pesos), con vencimiento el 29 de febrero de 2012, y b) la Boleta de Garantía N°415740 del Banco BCI, por la suma de $1.535.060.- (un millón quinientos treinta y cinco mil sesenta pesos), con vencimiento el 29 de febrero de 2012, ambas para garantizar la ampliación de obra y del plazo de ejecución.

1.3. En lo no modificado por este instrumento, rige lo señalado en el contrato original.

2. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.S. Marco Matute Carvajal
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
GORE
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
* 41ª NOTARIA *

GMZ/lro.

Rep. Nº 13515-2011

ampcont-cerrillos – jorge orellana

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA

LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA

19
766391

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a once dias del mes de Julio -- del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil

quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA,** rol único tributario número setenta y ocho millones ciento ochenta mil quinientos noventa guión cuatro, representada legalmente por don **JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco guión dos, domiciliado en Avenida Senador Jaime Guzmán número tres mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Ñuñoa, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos noventa y tres/dos mil diez, de fecha veintiséis de Agosto de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS"**, modificada posteriormente por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos cuarenta y tres/dos mil diez, de fecha veintiocho de Septiembre de dos mil diez; por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos ochenta/dos mil diez, de fecha cuatro de Octubre de dos mil diez, se aprueban las Aclaraciones; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos noventa y nueve/dos mil diez, de fecha tres de Diciembre de dos mil diez, se adjudica; y, mediante Decreto Exento número doscientos dos/uno/dos mil once se aprueba el contrato de la citada propuesta con la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** En virtud de la Providencia Alcaldicia Número cien/tres mil ochocientos cincuenta y dos/dos mil once; Memorándum Número seiscientos/seiscientos cuarenta y dos/dos mil once; correo electrónico del Sr. Paulo Serrano Analista del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; Ordinarios Números mil doscientos setenta y siete y mil ochocientos cuarenta y dos/dos mil once del jefe de división de análisis y Control de Gestión, Carlos Ossa Alemparte, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; e Informe Técnico de Obras, del Inspector Técnico de Obras, Sr. Marco Matute Carvajal; y, lo

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
4.ª NOTARIA

dispuesto en el punto cinco punto cinco de las Bases Administrativas Generales que rigen la Propuesta Pública ya individualizada, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido: A) modificar la cláusula **sexta** en el sentido de desglosar el aporte de cada fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: con un aporte de setecientos treinta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil pesos, y el FNDR-GORE con un aporte de novecientos sesenta y cinco millones setecientos once mil novecientos noventa y nueve pesos, desglosado en: Obras Civiles por un monto de ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos; Equipamiento por un monto de setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos y Equipos por un monto de cuarenta y siete millones trescientos noventa mil noventa y ocho pesos, B) modificar la cláusula **tercera** en el sentido de ampliar las obras del contrato de la siguiente forma: a) El Primer aumento corresponde a un uno coma cincuenta y nueve por ciento del monto total aportado inicialmente por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional /FNDR/, consistente en: SOBREEXCAVACIÓN /Excavaciones, Extracción de Escombros y Excedentes, emplantillado/ y MODIFICACIONES ARQUITECTURA /Excavaciones, Extracción de Escombros y Excedentes, Moldaje de Muros, cadenas, pilares y vigas, Hormigón Armado de Muros, Pilares, cadenas, Armaduras A sesenta y tres guión cuarenta y dos H, y, Estructura Techumbre de fierro/, b) El Segundo aumento corresponde a un dos coma noventa y ocho por ciento del monto aportado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional /FNDR/ para Obras Civiles, correspondiente al Proyecto de aguas lluvias, consistente en: red aguas lluvia, PVC ranurado ciento sesenta mm., PVC sanitario blanco ciento sesenta mm., PVC Sanitario blanco ciento diez mm., cámaras decantadora, excavación colector, excavación dren, geotextil, sistema de módulos tipo atlantis, gravilla bajo uno punto cinco pulgadas, y, abrazaderas. C) modificar la cláusula **cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de cuarenta millones quinientos veintitrés mil novecientos dos pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado de la

siguiente manera: quince millones trescientos cincuenta mil seiscientos cuatro pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido correspondiente al aumento de obras singularizado con la letra a) y, veinticinco millones ciento setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido correspondiente al aumento de obras singularizado con la letra b) denominado "Proyecto de aguas lluvias", de acuerdo a cotizaciones adjuntas y que forman parte integrante de la presente Ampliación de Contrato. Concordante con lo anterior D) se modifica la cláusula **décimo séptima** en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en un total de cincuenta días corridos, desglosado de la siguiente manera: treinta días corridos, correspondientes al aumento de obras singularizado en la letra a), y, veinte días corridos correspondientes al aumento de obras singularizado en la letra b) denominado "Proyecto de aguas lluvias". **TERCERO:** El Contratista deberá caucionar a nombre del Fondo Nacional de Desarrollo Regional /FNDR/ la Boleta de Garantía Bancaria, de acuerdo al nuevo monto del contrato y ésta deberá tener una vigencia de acuerdo al nuevo plazo más noventa días/punto cinco punto tres punto tres de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS para actuar en representación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA consta en escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, modificada por escritura pública de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y dos, ambas otorgadas ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Kamel Saquel Zaror, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *

éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS
p.p. SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 11-7-11 Repertorio Nº 1351

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
15 JUL 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. * 41ª NOTARIA *

